

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 424

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 250/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2432/16 QUE RATIFICA CONVENIO MARCO Nº 17617, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DELA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N°	10 NOV 2016
2659	1345
FIRMA	

NOTA N° 250  
GOB.

424 13º

USHUAIA, 09 NOV. 2016

1/14

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2432/16, por el cual se ratifica el Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, registrado bajo el N° 17617, y su Protocolo Preliminar N° 1, suscripto con la Secretaría de Empleo de la Nación, registrado bajo el N° 17618, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa 11/11/16

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2432 / 16

2

USHUAIA, 01 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 8604-TM/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Convenio Marco de Cooperación celebrado el día nueve (9) de mayo de 2016, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el titular de la cartera, Lic. D. Jorge TRIACA, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que el Convenio citado tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de empleo y formación profesional en la Provincia; y ha sido registrado bajo el N° 17617.

Que en ese marco, se suscribió asimismo, el día nueve (9) de mayo de 2016, el Protocolo Preliminar N° 1 Anexo al Convenio referido, entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por su titular Prof. Miguel Ángel PONTE, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17618.

Que resulta procedente la ratificación de ambos instrumentos y su posterior envío a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

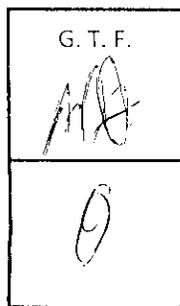
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación celebrado el día nueve (9) de mayo de 2016, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17617 y cuya copia autenticada

...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Me compen VALERIA DAMAZO  
Directora General de Descargo,  
Control y Registro - S.L.V.1

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3

///...2

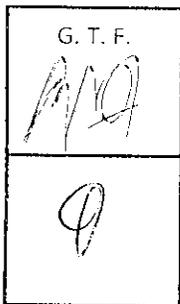
forma parte integrante del presente. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos el Protocolo Preliminar N° 1 Anexo al Convenio referido en el artículo 1º del presente, suscripto entre la Secretaría de Empleo de Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17618 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

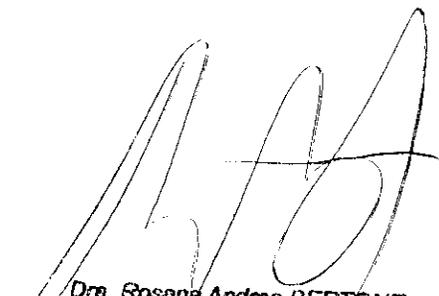
ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2432/16**



  
C. Claudio CARRERA  
MINISTRO DE TRABAJO  
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

Marcelino VALENZUOLA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

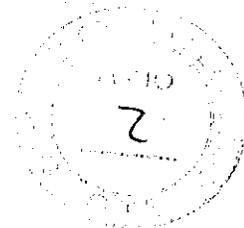
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 13 OCT. 2016

BAJO Nº 17.617

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
ACCIONES INTEGRADAS EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Ministro, Lic. D. Jorge TRIACA, con domicilio en Leandro N. Alem N° 650, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante "TRABAJO", por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Da. Rosana BERTONE, en adelante "PROVINCIA", con domicilio en San Martín N° 450, de la Ciudad de USHUAÍA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por la otra parte, y ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.716.348/2016, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** El presente Convenio Marco tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de Empleo y Formación Profesional en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**SEGUNDA: Objetivos específicos.** El presente Convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

*Handwritten initials: us and gl*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO,  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

13 OCT. 2016

FECHA..... Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

BAJO Nº 17617



- 1) generar mecanismos institucionales de intercambio de información y de asesoramiento mutuo que permitan a LAS PARTES conocer las políticas públicas que implementan en materia de Empleo y Formación Profesional;
- 2) fortalecer las políticas públicas nacionales y provinciales que en materia de Empleo y Formación Profesional LAS PARTES vienen implementando en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de su articulación, integración y/o complementación, con el objetivo de maximizar el impacto en los distintos colectivos de beneficiarios;
- 3) integrar dentro de la definición de esas políticas la atención de temáticas laborales específicas, en particular las relacionadas con:
  - a) la contención e integración laboral de los grupos más vulnerables;
  - b) el acceso al trabajo de personas con discapacidad, en especial las vinculadas a la implementación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, creado por la Ley N° 26.816;
  - c) el trabajo decente y la responsabilidad social empresaria;
  - d) la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres;
  - e) la erradicación del trabajo infantil;
  - f) el teletrabajo;
  - g) el impacto de las adicciones en el mundo laboral;
  - h) la integración de poblaciones indígenas;
  - i) el empleo rural;
  - j) el respeto a la diversidad sexual en el empleo;
  - k) la contención de veteranos de guerra;
- 4) elaborar y ejecutar en forma conjunta, dentro del marco anteriormente indicado, acciones específicas en materia de Empleo y Formación Profesional para su

*Handwritten initials: GR*

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

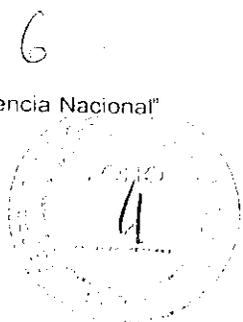


Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 13 OCT. 2016  
BAJO Nº 17617

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.



aplicación en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, que respondan a las particularidades de las distintas problemáticas que afectan o puedan afectar a la Provincia;

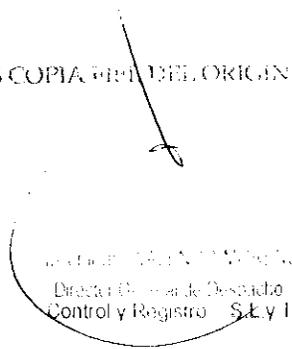
- 5) desarrollar mecanismos coordinados de intervención conjunta y/o integrada que permitan atender situaciones de emergencia que impacten o puedan impactar negativamente en el nivel de empleo en zonas, industrias o establecimientos de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;
- 6) determinar indicadores que posibiliten la medición cualitativa y cuantitativa del impacto de las políticas públicas nacionales o provinciales que en materia de Empleo y Formación profesional se implementan en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;
- 7) monitorear y evaluar cuantitativa y cualitativamente el impacto de las políticas públicas que en materia de Empleo y Formación profesional se implementan en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

TERCERA: *Plan de Trabajo*. "TRABAJO", a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, y "PROVINCIA", a través de la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, se comprometen a elaborar, dentro de los SESENTA (60) días de suscripto el presente Convenio Marco, un Plan de Trabajo para el año 2016 que comprenda:

- 1) Intercambio de información sobre las políticas públicas de Empleo y Formación profesional que cada Parte viene implementando;
- 2) Análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de políticas públicas de Empleo y Formación profesional en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

*Ues*  
*GR*

ES COPIA DEL ORIGINAL





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 13 OCT 2016 Maximiliano VALENCIA MORENO  
BAJO Nº 17617 Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.



7  
5

- 3) Diagnóstico sobre la situación del empleo y la formación profesional en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;
- 4) Formulación de acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de Empleo y Formación profesional que comprenda indicadores de impacto.

**CUARTA:** *Planes de Trabajo posteriores anuales.* Anualmente, LAS PARTES elaborarán nuevos Planes de Trabajo a fin de planificar las acciones conjuntas y/o coordinadas a desarrollar el año siguiente. LAS PARTES se comprometen a arbitrar y disponer las medidas necesarias para que cada plan anual de trabajo pueda ser acordado antes del día 31 de diciembre del año anterior en el que se ejecutarán las acciones.

**QUINTA:** *Planes de Trabajo. Interlocutores. Aprobación.* "TRABAJO" y "PROVINCIA" designarán a los interlocutores habilitados para intervenir en el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo, remitiendo sus identificaciones recíprocamente mediante simples notas de intercambio. Los Planes de Trabajo se entenderán por aprobados cuando sean refrendados por "TRABAJO", a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, y por "PROVINCIA", a través de la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO. Los Planes de Trabajo que sean aprobados formarán parte integrante del presente Convenio.

**SEXTA:** *Modalidad de ejecución de acciones.* Las acciones que se deriven de los Planes de Trabajo que sean aprobados se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco, en los cuales se definirán los objetivos, las acciones a desarrollar y las obligaciones de cada una de LAS PARTES.

**SÉPTIMA:** *Gestión territorial.* Las acciones que se deriven del presente Convenio se aplicarán en el territorio con la intervención coordinada de la Gerencia de

Ar  
GR

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 OCT. 2016

BAJO Nº 17617

Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho,  
Control y Registro - S. L y T.

Empleo y Capacitación Laboral de "TRABAJO", con ámbito de incumbencia en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y de las dependencias territoriales de "PROVINCIA" con competencia en la materia. A estos efectos, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de "TRABAJO" actuará en forma articulada, a nivel provincial, con LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO y otras entidades provinciales sindicales, sociales o análogas y, a nivel municipal, con las Oficinas de Empleo que integran la Red Servicios de Empleo.

**OCTAVA:** *Participación de organismos provinciales.* Para el cumplimiento de los objetivos y acciones que se deriven del presente Convenio, "PROVINCIA" involucrará a todos los organismos bajo su dependencia, con competencia en las distintas materias a abordarse.

**NOVENA:** *Delegación.* "TRABAJO" faculta a la SECRETARÍA DE EMPLEO a designar a los interlocutores previstos en la cláusula Quinta, a acordar y establecer mecanismos de integración, articulación y complementación entre los programas nacionales de empleo y los implementados por "PROVINCIA", a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco y a dictar las normas complementarias y/o de aplicación que sean necesarias para llevar adelante las medidas que se deriven del presente Convenio Marco.

**DÉCIMA:** *Delegación.* "PROVINCIA", dentro de su estructura organizativa, faculta a:

- 1) a la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO a designar a los interlocutores previstos en la cláusula Quinta del presente Convenio Marco;
- 2) hasta el nivel de Subsecretarías a suscribir, en materias de su competencia, los Protocolos Adicionales al presente Convenio Marco que resulten necesarios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S. L y T.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 3 OCT. 2016

BAJO Nº 17617

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.

9



para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente.

**UNDÉCIMA: Invitación a Municipios.** LAS PARTES invitarán a adherir al presente Convenio a los Municipios de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. A tal fin se suscribirán los Protocolos Adicionales que correspondan para hacer operativas las acciones en los territorios municipales.

**DUODÉCIMA: Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de DOS (2) años, y será prorrogado automáticamente a su vencimiento por iguales periodos, salvo decisión en contrario de una de LAS PARTES, decisión que deberá ser notificada fehacientemente a la otra Parte con una anticipación mínima de TREINTA (30) días a la fecha de vencimiento.

Ambas PARTES podrán manifestar su voluntad de terminar anticipadamente la ejecución del presente Convenio con un plazo de notificación a la otra parte que no afecte las acciones en ejecución.

El presente Convenio Marco se tendrá por resuelto de común acuerdo cuando transcurra el plazo de UN (1) año sin la ejecución de acciones bajo su marco.

**DECIMOTERCERA: Divergencias. Jurisdicción Aplicable.** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, LAS PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y si fuere necesario pactan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DECIMOCUARTA: Domicilios. Notificaciones.** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente Convenio. En dichos domicilios se tendrán

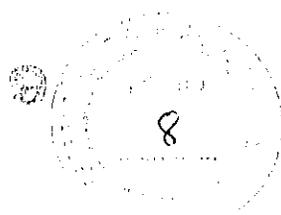
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.

us  
GR



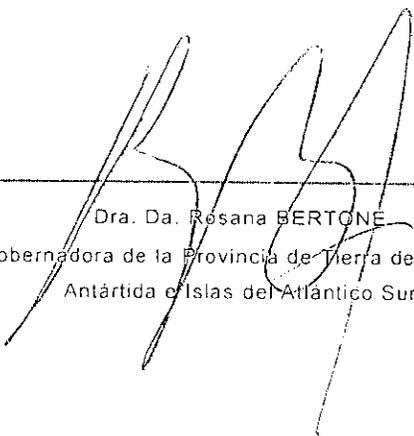
Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

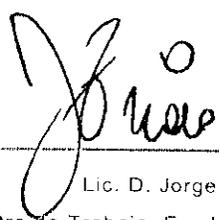


por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben el presente Convenio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de MAYO de 2016, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO M.T.E. y S.S. N°

  
Dra. Da. Rosana BERTONE  
Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

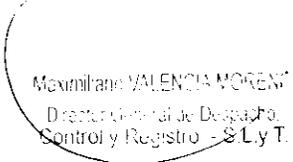
  
Lic. D. Jorge TRIACA  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
de la Nación

G.T.E.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 13 OCT. 2016  
BAJO N° 17617



  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 13 OCT. 2016

BAJO Nº 17618

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.



**PROTOCOLO PRELIMINAR Nº 1 ANEXO AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 9 /2016**

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario, Prof. D. Miguel Ángel PONTE, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 650, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante "EMPLEO", por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Da. Rosana BERTONE, en adelante "PROVINCIA", con domicilio en San Martín Nº 450, de la Ciudad de USHUAÍA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por la otra parte, y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1.716.348/2016, acuerdan suscribir el presente Protocolo Preliminar Anexo al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 9 /2016, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Protocolo Preliminar Anexo al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 9 /2016 tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de Empleo y Formación Profesional en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en la etapa inicial y hasta tanto se apruebe el Plan de Trabajo para el año 2016.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan, para esta etapa inicial, las siguientes

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

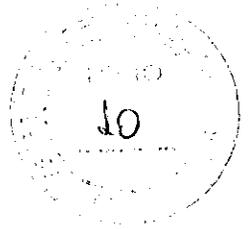
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

22  
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
A 13 OCT. 2016  
Nº 17618



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.LyT.

acciones conjuntas:

- 1) establecer mecanismos de integración, complementación y/o aplicación articulada del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS, instituido por el Decreto Provincial N° 804/2012 y normas modificatorias y complementarias; del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/2006 y modificatorias y reglamentarias, y de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, reguladas por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 708/2010 y modificatorias;
- 2) fortalecer las políticas públicas provinciales y nacionales de formación profesional y de apoyo a la certificación de estudios formales, fijando como metas, para una primera etapa, la formación de TREINTA (30) Auxiliares en gastronomía; CUARENTA (40) auxiliares en electricidad; CUARENTA (40) auxiliares en soldadura y CUARENTA (40) auxiliares en colocación de placas de yeso;
- 3) diseñar e implementar mecanismos de apoyo especiales para las trabajadoras y los trabajadores que participen de cursos de formación profesional, cursos de certificación de estudios formales, talleres de orientación laboral, talleres de apoyo a la búsqueda de empleo, u otras actividades formativas para el empleo que LAS PARTES entiendan pertinentes;
- 4) coordinar acciones de intervención conjunta a los fines de promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores desocupados en empleos de calidad; mejorar las competencias laborales de trabajadoras y trabajadores ocupados, subocupados y desocupados; fortalecer el entramado productivo local,

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.LyT.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

13  
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 13 OCT. 2016

BAJO Nº 17618

Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.



y estimular a los actores del mundo del trabajo para mejorar la inserción laboral de jóvenes y otros grupos vulnerables de trabajadores y trabajadoras.

**TERCERA:** Las acciones que se detallan en la cláusula precedente se integrarán al Plan Anual de Trabajo que "LAS PARTES" acuerden para el corriente año, pudiéndose las mismas ser adecuadas en tal oportunidad.

**CUARTA:** El presente Protocolo Preliminar Anexo tendrá vigencia hasta la suscripción del Protocolo Adicional que apruebe el Plan de Trabajo previsto en el Convenio Marco para el año 2016 o de los Protocolos Adicionales que den operatividad a las acciones previstas en la cláusula Segunda. El presente podrá ser rescindido unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", debiendo comunicar en forma fehaciente esta decisión a la otra con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

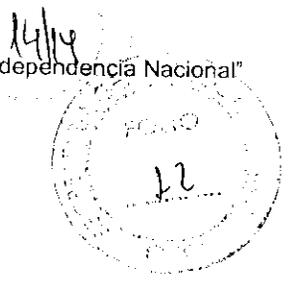
**QUINTA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y si fuere necesario pactan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEXTA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el Proemio del presente Protocolo Preliminar. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben el presente Protocolo en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de MAYO de 2016,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

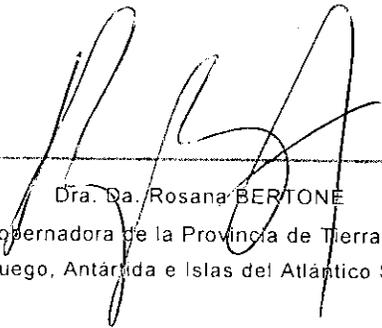
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.

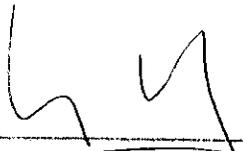


Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROTOCOLO PRELIMINAR N° 1 ANEXO AL CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 9 /2016.

  
Dra. Da. Rosana BERTONE  
Gobernadora de la Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Prof. D. Miguel Ángel PONTE  
Secretario de Empleo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
de la Nación

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 13 OCT. 2016  
BAJO N° 17618

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.